

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°236-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 24 de julio del 2023****VISTO:**

El Oficio N°093-2023-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de julio de 2023; Informe N°3085-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N°344-2023-UNJ/UTC, de fecha 24 de julio de 2023; Oficio N°1759-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de julio de 2023; Oficio N°1390-2023-UNJ/OPP, de fecha 24 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31638, se aprueban el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2023, respectivamente;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Oficio N°093-2023-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de julio de 2023, el Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Director General de Administración encargo interno a favor del Dr. Arellano Ubillús Juan Enrique, para gastos de ejecución del Proyecto de RSU: "Salud, Alimentación y Medio Ambiente en el camal Regulo Bernal Torres, Jaén", en las fechas del 24 de julio al 11 de diciembre de 2023, por el importe de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N°3085-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento sugiere al Director General de Administración que la ejecución de la actividad sea mediante encargo interno;

Que, mediante Informe N°344-2023-UNJ/UTC, de fecha 24 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa al Director General de Administración, que el servidor Juan Enrique Arellano Ubillús, no cuenta con encargos y viáticos pendiente de rendición;

Que, mediante Oficio N°1759-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de julio de 2023, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para atender encargo interno a favor del Dr. Arellano Ubillús Juan Enrique, para gastos de ejecución del Proyecto de RSU: "Salud, Alimentación y Medio Ambiente en el camal Regulo Bernal Torres, Jaén", en las fechas del 24 de julio al 11 de diciembre de 2023, por el importe de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Y, mediante Oficio N°1390-2023-UNJ/OPP, de fecha 24 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para atender encargo interno a favor del Dr. Arellano Ubillús Juan Enrique, para gastos de ejecución del Proyecto de RSU: "Salud, Alimentación y Medio Ambiente en el camal Regulo Bernal Torres, Jaén", en las fechas del 24 de julio al 11 de diciembre de 2023, por el importe de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno por el importe de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles); a favor del Dr. Arellano Ubillús Juan Enrique, para gastos de ejecución del Proyecto de RSU: "Salud, Alimentación y Medio Ambiente en el camal Regulo Bernal Torres, Jaén", en las fechas del 24 de julio al 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El responsable del Fondo del Encargo Interno, deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N°264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Jr. San Martín N° 1371 – Central Telefónica: 076434295 – 076431234

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe

RUC: 20201987297



La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, representado por el señor Alcalde que suscribe:

A U T O R I Z A:

Al señor Dr. JUAN ENRIQUE ARELLANO UBILLUS identificado con DNI N° 33655281, para que realice la ejecución del proyecto con el título: SALUD, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN EL CAMAL MUNICIPAL DE JAEN "REGULO BERNAL TORRES" de Jaén, de la carrera profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaen, por lo que se deberá brindar todas las facilidades para el desarrollo del proyecto en mención.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada y para los fines que estime conveniente.

Jaen, 30 de noviembre del 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAE


Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE